



Informe secretarial. 21 de septiembre de 2020. Al Despacho de la señora Juez, informando que se incurrió en un error en la providencia inmediatamente anterior. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN

Secretario

JUZGADO TERCERO 3º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 24 de septiembre de 2021

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede, se tiene que mediante auto del 20 de septiembre del año 2021, por un error de digitación, se designó al abogado Oscar Hernando Marín Marín como curador *ad litem* para representar los intereses de *José Mario Paloma Yara*; no obstante lo correcto era para defender los intereses de la sociedad Chronos Fantasy SAS tal y como quedó consignado en el Registro Nacional de Emplazados.

Por lo anterior, se **CORRIGE** el mentado auto en el sentido de indicar que la designación del curador *ad litem* Oscar Hernando Marín Marín es para que represente los intereses de Chronos Fantasy SAS. En lo demás manténgase incólume el auto corregido.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar en estado n°. 070 del 27 de septiembre de 2021. Fijar Virtualmente

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



**Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
República de Colombia**

Código de verificación:

358137121bd89b50f32fa84f839a21b87559bee046b15a963f3727ded897be3d

Documento generado en 24/09/2021 04:19:42 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**